Ricaurte
Alcaldía Municipal

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS PROCESO COMPETITIVO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO RE N°. 004 – 2026 **MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGIMEN ESPECIAL (ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017)**	**FECHA DE ELABORACIÓN** **AÑO** **MES** **DIA** **2026** **05** **19**

El Municipio de Ricaurte, Cundinamarca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que cumplan con lo requerido en la normatividad vigente en especial lo estipulado en el Decreto 092 DE 2017 requiere celebrar un contrato con una Entidad sin ánimo de Lucro que cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria para **"SDS2-AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA, DE ACUERDO A LO PLASMADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA."**

Por consiguiente, se adelantará el proceso de selección de conformidad a la normatividad vigente así mismo se realizará la publicidad de los Estudios Previos, Invitación Pública, Evaluación de Propuestas, Respuestas a Observaciones y contrato, a través del Sistema Electrónico SECOP página web www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO 1

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONTRATANTE

El Municipio de Ricaurte- Cundinamarca, con NIT 890.680.059-1, legalmente representado por el Alcalde Municipal, quien se denominará el **MUNICIPIO**.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Los convenios de Asociación que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Art. 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (resalto y subrayado fuera de texto). Se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y, en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del estado.

El legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, imponiendo la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo tal como lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

El Decreto 092 de 2017, reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un proceso competitivo, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista".

Que conforme lo establece el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que la modalidad de ejecución del Proyecto, se ha establecido en la forma de Cooperación y Apoyo de una Organización sin ánimo de lucro que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y el desarrollo local, lo que hace que el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, circunstancia determinante del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia puesto que el aporte más valioso de una organización es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto convencional sin obtener ganancia económica.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 092 de 2017 en su artículo 2, el proceso a llevarse a cabo se enmarca dentro del proceso de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO, Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto (...)

Que el Artículo 4 del mencionado decreto determina: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal DEBERÁ adelantar un PROCESO COMPETITIVO para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:
(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
(iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un proceso competitivo, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

1.3 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** **http://www.colombiacompra.gov.co/**

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, cuenta con un presupuesto de cuales **DOS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS ($2.121.821.300,00) MCTE** más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 5% del aporte del Municipio, este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el cooperante para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

El Municipio de Ricaurte, Cundinamarca cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto de la vigencia 2026, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000662 de fecha 22 de abril de 2026 expedido por parte de la Secretaria Hacienda del Municipio, disponibilidad que ampara el compromiso contractual y que forma parte integral del presente proceso de selección.

Destinación del gasto (marque con una X)

Funcionamiento	
Inversión	X

Fuente de los recursos:	***SI**	***NO**	**VALOR**
1.Presupuesto General de la Nación - PGN		X	
2.Sistema General de Participaciones - SGP		X	
2.1. Participación para educación		X	
2.2. Participación para salud		X	
2.3. Participación para propósito general		X	
2.3.1. Deporte y recreación		X	
2.3.2. Cultura		X	
2.3.3. Propósito general libre Inversión		X	
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6		X	
2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	
2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
3.Sistema General de Regalías - SGR		X	
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X		$2.121.821.300
5.Recursos de Crédito		X	
6.Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		X	
TOTAL			$2.121.821.300

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

1.5 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Toda modificación a las condiciones previstas en la presente invitación se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral de los mismos. Las adendas si las hubiere, para estos efectos sólo se tendrán como válidas las publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Si se expiden adendas y ya se han presentado propuestas deberá retirarse la propuesta y volverse a presentar aplicando los cambios de la invitación para que se considere como hábil según los lineamientos de la plataforma https://colombiacompra.gov.co/soporte/adendas-en-los-procesos-de-contratacion.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en **la plataforma SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/**

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.7 ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.
Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.
Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas; por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

1.9 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

El **MUNICIPIO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.10 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

NOTA IMPORTANTE: El MUNICIPIO publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Municipio suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

1.12 MANIFESTACION EN CUMPLIMIENTO DEL ART 2 DEL DECRETO 092 DE 2017

Con la suscripción de la presente invitación publica se entiende cumplido el requisito establecido en el Art. 2 del Decreto 092 de 2017 Así:
Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. (...)

CAPITULO II

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 JUSTIFICACIÓN- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo en el marco de la atención y protección integral de los adultos mayores, conforme a las siguientes consideraciones:

El Municipio de Ricaurte, en el marco del **Plan De Desarrollo Territorial Municipal 2024-2027 "NUESTRO PLAN ES RICAURTE"**, en su línea estratégica "Ricaurte territorio social" se encuentra el sector "Inclusión Social" Este sector tiene como objetivo garantizar el acceso equitativo a los derechos de los diferentes grupos poblaciones, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, mejorando sus habilidades, oportunidades y su dignidad que conlleven a potenciar su desarrollo y tener una mejor calidad de vida. Este sector lo conforman

programas y subprogramas dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familia, adulto mayor, población con discapacidad, población LGBTIQ+, grupos étnicos, mujer, migrantes y población víctima del conflicto armado.

COMPONENTE DIAGNÓSTICO: Diagnóstico sector Inclusión Social

Los diferentes programas de inclusión social del municipio están liderados por la Secretaría de Desarrollo Social como entidad encargada de liderar, vigilar, controlar y promover la atención integral de las poblaciones vulnerables como: la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor, discapacidad, mujer, familia, LGBTIQ+, grupos étnicos y migrantes. El municipio mantiene activo el Consejo Municipal de Política social, como máxima autoridad de planeación en los aspectos relacionados con el desarrollo social de un territorio.

Adulto Mayor

La secretaría de desarrollo social es la encargada de promover, liderar, gestionar y velar por el cumplimiento de los derechos del adulto mayor, para ello se cuenta con la política pública de adulto mayor "Por una vejez amorosa, digna y feliz" aprobada mediante Acuerdo Municipal No 006 de 2023, la cual tiene como objetivo; Velar por el cuidado y la promoción de los derechos de los adultos mayores, buscando establecerles bienestar y una mejor calidad de vida en el territorio municipal, cuenta con 3 ejes estratégicos; enalteciendo mis derechos, soy un ser de experiencias, diversión aprendizaje y compromiso. Así mismo, se cuenta con el acuerdo Municipal No 006 de 2016, el cual adopta la estampilla Pro-bienestar del adulto mayor.

Por otro lado, el municipio ha desarrollado programas que permiten mejorar la calidad de vida de los adultos mayores los cuales son: el programa de suplemento alimenticio que benefició a 2.250 adultos mayores de la zona urbana y rural, el programa semillas de amor donde los adultos mayores reciben servicios que contribuyen a su bienestar y atención integral en este programa participaron 180 adultos tanto de la zona urbana y rural, el programa Bono Colombia mayor logró beneficiar a 574 adultos mayores residentes del municipio, en el centro día se beneficiaron a 120 adultos mayores en las modalidades presencial y asistencial, allí reciben formación artística y cultural lo que ha permitido crear muestras folclóricas y artesanales en los eventos realizados por la secretaria de turismo, cultura y emprendimiento.

PROGRAMA: ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Objetivo
Garantizar la atención integral para los adultos mayores Ricaurteños, promoviendo una vejez en condiciones dignas, reconociendo su contribución a la sociedad y al municipio a lo largo de su vida.

Estrategias

- Gestionar los recursos que permitan la construcción y dotación del centro integral del adulto mayor, garantizando la sostenibilidad del proyecto por parte de la administración municipal.
- Brindar servicios integrales de atención al adulto mayor en la promoción y prevención de hábitos saludables, aseo, cuidado y bienestar.
- Desarrollo de actividades para el adulto mayor como semana cultural, asambleas y demás eventos relacionados.
- Generar espacios de capacitación en aprovechamiento del tiempo libre, emprendimiento, proyectos y manualidades, entre otros temas de interés para el adulto mayor.
- Disponer los recursos para el seguimiento y la implementación de la política pública del adulto mayor.

Así mismo, dicho plan de desarrollo estableció metas de producto así:

Producto	Código producto	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	Proyectos / Acciones	Responsables
Centros de protección social de día para el adulto mayor construidos	4104013	Centros de día para el adulto mayor construidos	0	1	Construcción de un Centro Integral del Adulto Mayor (Centro Día y Casa del Adulto mayor)	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y Secretaría de Planeación

Producto	Código producto	Indicador	Linea base	Meta cuatrienio	Proyectos / Acciones	Responsables
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	4104008	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	1.200	1.500	*Fortalecimiento del programa municipal de atención integral (semillas de amor y centro día). *Actividades cultuales de integración (semana cultural, semana adulto mayor, integración pedagógica) *Convenio para servicios de protección a través de institucionalización. *Programa de cuidado y atención psicosocial en articulación intersectorial.	Secretaría de Desarrollo Social

Que el referido proceso se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipales con el código 2024256120018 "Atención integral en los programas dirigidos a la población vúlnerable del municipio de Ricaurte" y enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**NUESTRO PLAN ES RICAURTE**", se plasmó la línea estratégica: Ricaurte Territorio Social, Sector: Inclusión Social, Programa: Atención integral al adulto mayor.

Que a su vez el artículo 46 de la misma Constitución indica: *"El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, el estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."*, Igualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la constitución, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.

Que de otra parte el artículo 311 de la citada Constitución indica: El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la **Ley 1251 de 2008** *"Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"*, en su artículo 1 dispone como objetivo: *"...proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez."*

Que, de la misma manera, en el artículo 6 de la citada norma establece los deberes del Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación con los adultos mayores y en especial lo contenido en el numeral 1: Obligaciones del Estado, en los literales:

a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor.
b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados.
c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor.
d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor.
e) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables.

f) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia.
g) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente.
h) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población.
i) Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez.
j) Generar acciones para que los programas actuales de gerontología que se adelantan en las instituciones se den con un enfoque integral dirigido a todas las edades.
k) Promover la creación de redes familiares, municipales y departamentales buscando el fortalecimiento y la participación activa de los adultos mayores en su entorno, con el fin de permitir a los Adultos Mayores y sus familias fortalecer vínculos afectivos, comunitarios y sociales.
l) Promover la Asociación para la defensa de los programas y derechos de la Tercera Edad.
m) Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados.

Que la **Ley 1276 de 2009**, tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida los cuales contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. La ley en mención aplica en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Su artículo 6 prescribe:

"Artículo 6°. Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio

La ley 1276 de 2009 define a los Centro Vida como un *"conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar."*

De igual modo, se establecen los servicios mínimos que debe ofrecer el Centro Día, tales como:

1) Alimentación,
2) Orientación Psicosocial;
3) Atención Primaria en Salud,
4) Aseguramiento en Salud,
5) Capacitación en actividades productivas,
6) Deporte, cultura y recreación,
7) Encuentros intergeneracionales,
8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos,
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores,
10) Uso de Internet y,
11) Auxilio exequial.

Asimismo, delega la organización de los Centros Vida a las entidades *"de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social"* y sostiene que el financiamiento de los mismos se realizará mediante el recaudo proveniente de la estampilla municipal.

En cuanto a los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Día para su funcionamiento, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 055 de 2018 en cuyo anexo técnico determina los siguientes estándares: 1) Talento Humano, 2) Infraestructura, 3) Dotación, 4) Gestión y 5) Atención Integral, los cuales involucran criterios relacionados con los espacios disponibles para la atención, el acondicionamiento de los mismos frente a la capacidad funcional de los adultos mayores, equipos, insumos, elementos y personal necesario para la prestación del servicio, entre otros.

La Ley 1850 del 2017. Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. Dicha ley enfatiza en su **Artículo 9°** Adicionase un artículo 34A a la Ley 1251 de 2008, el cual quedaría así: *"Artículo 34A. Derecho a los alimentos. Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la Ley y su capacidad económica. Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores."*

Es importante resaltar que el estado protege y asiste a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de desprotección y vulnerabilidad, Concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación; resaltando que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, con el envejecimiento cambia el patrón de presentación de las enfermedades, y comienzan a aumentar, de manera creciente, un grupo de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida.

Adicionalmente una transición demográfica donde con el pasar de los años, la base de la pirámide poblacional se ha ido estrechando, con ampliación simultánea en la punta describiendo de esta forma la disminución de la población joven y el incremento de los adultos mayores, especialmente el aumento de longevidad. Se espera que para el 2050, el total de la población sea cercano a los 72 millones, con una esperanza de vida ligeramente superior a los 79 años y con más del 20% de los pobladores por encima de 60, lo cual se traducirá en una estructura de la pirámide población en forma rectangular. Adicionalmente seguirá predominando la residencia en áreas urbanas. El envejecimiento poblacional muestra un aumento evidente de la población adulta mayor, especialmente el porcentaje de los más viejos. Más de la mitad de las personas mayores de 60 años son pobres, al igual que en el resto de América latina. Sin embargo, se ha visto cómo los hogares que tienen adultos mayores están relativamente mejor que los que carecen de ellos. En el período comprendido entre 2000 y 2003 se presentó una leve disminución de la población por debajo de la Línea de Pobreza pasando de 55.03% a 52.68%, en el total nacional y de 44.20% a 48.20% en las áreas urbanas.

Teniendo en cuenta la situación actual del Municipio, frente al aumento progresivo de la población, especialmente del grupo de los adultos mayores, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social.

En este orden de ideas, se hace necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente y al Plan Desarrollo Territorial Municipal 2024-2027 "NUESTRO PLAN ES RICAURTE", es así que el municipio estableció 120 cupos para el centro vida dirigido a la población vulnerable y con comorbilidades, distribuidos entre atención centro día y atención domiciliaria, esto basado en la caracterización realizada, al igual mediante el principio de observancia y seguimiento de las visitas sociales domiciliarias y las atenciones realizadas a través del programa; Para atender dichos cupos se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: tener entre 54 a 59 años los cuales deberán acreditar comorbilidades o personas mayores a 60 años ubicados en la zona rural y urbana del municipio, tener situación de vulnerabilidad y contar con una clasificación del Sisbén entre A1 hasta C18.

Además de lo anterior, es imperativo para la entidad observar lo establecido en el Titulo II, de la POLITICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, el cual señala en el artículo 7, Objetivos, "El Estado, en cumplimiento de los fines sociales, es responsable de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones encaminadas al desarrollo integral del adulto mayor, para lo cual deberá elaborar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, teniendo en cuenta los siguientes objetivos: .... 2. A través de enfoques multidisciplinarios, integrales e integradores incorporar los problemas del envejecimiento como factores del desarrollo nacional, haciendo partícipe en este propósito a los adultos mayores. 3. Construir y desarrollar instrumentos culturales que valoren el aporte de los adultos mayores y faciliten la transmisión de sus habilidades y experiencias a las nuevas generaciones. 4. Alcanzar la plena integración y participación de los adultos mayores en el desarrollo económico, social, político y cultural de la Nación reconociendo el trabajo intergeneracional que cumplen en la sociedad. 5. Construir mecanismo de concertación, coordinación y cooperación en las distintas instancias del poder público y de la sociedad civil en la promoción, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los adultos mayores..."

En el artículo 17, ibídem, se establecen las áreas de intervención, señalando en el numeral 2 las de educación, cultura y recreación, indicando que estas hacen parte del proceso de formación integral del ser humano, con tal fin el Estado deberá, brindar.

(...)
d) Educación intercultural, en temas ambientales y de sostenibilidad, de desarrollo económico y social con énfasis en el mejoramiento de la calidad de vida; e) Lograr una mejor calidad y expectativas de vida personal, familiar y social a través de acciones educativas y participativas que permitan crear conciencia de la dignidad humana y forma actitudes positivas y respetuosas frente a la vejez y al envejecimiento como aporte de la sociedad; f)contribuir a la educación integral de esta población permitiéndole elaborar proyectos de vida acordes con su edad y expectativas de vida que los ayuden a asumir roles en la vida familiar y social; g) Integrar de manera efectiva el saber adquirido por los adultos mayores optimizándolo dentro de la sociedad; — k) Impulsar acciones para la conformación de espacios públicos de encuentro, comunicación y de convivencia intra e intergeneracional (clubes, centros de día, espectáculos, etc.); l) Desarrollar acciones para construir en el conjunto de la población una cultura de la vejez y del envejecimiento activo.

El Honorable Concejo Municipal, a través del Acuerdo No. 006 de abril de 2016, autorizó y reglamentó la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, dando cumplimiento a las normas de carácter constitucional y legal, especialmente las contenidas en el numeral cuarto (4) del artículo 313 de la Constitución Política; el numeral sexto (6) del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; la Ley 1276 de 2009.

La estampilla pro bienestar del adulto mayor, de que trata el acuerdo, Acuerdo No. 006 de abril de 2016 se creó para el Bienestar del Adulto Mayor como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centro Vida para la Tercera Edad. En el acuerdo Municipal 006 de julio de 2017, los centros de vida funcionaran con el 70% para la financiación de los Centros Vida, siendo un Centro Vida el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral durante un día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar, conforme a la canasta básica establecida en la ley 1276 de 2009, así:

Artículo 7. Del acuerdo municipal 006 de abril de 2016, Se señalan los Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidas a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a las personas mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8) Promoción del trabajo asociativo de las personas mayores para la consecución de Ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de las personas mayores.

10) Uso de internet, promover y facilitar el acceso de los adultos Mayores a nuevas tecnologías de comunicación.
11) Auxilio Exequias mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Lo anterior busca abarcar las diferentes esferas de la vida de la población adulta mayor del país. Es así como la entidad, consideró cada uno de los anteriores ítems, de tal manera que se garantizará la atención integral a los adultos mayores beneficiarios de los programas Centro de Vida.

Adicional a ello es inminente que bajo estrategias de participación, se realicen encuentros intergeneracionales los cuales a través de actividades lúdicas, recreativas, de talleres y demás herramientas necesarias para implementar en dichas actividades se pueda sensibilizar en el reconocimiento de los derechos de la población adulto mayor en la municipalidad, llegando así a impactar de manera positiva la sociedad, confrontando generaciones que bajo su experticia misma se pueda sensibilizar y llegar a trabajar temas coyunturales de la sociedad.

Es así que la administración Municipal después de un análisis poblacional y socio económico con el adulto mayor, identificó que la mayoría carece de recursos económicos, están en abandono y expuestos a un estado y/o situación de vulnerabilidad; Por tal motivo se hace necesario establecer un convenio que ayude a disminuir esta condición y satisfacer las necesidades establecidas en la ley, decretos, resoluciones, circulares y demás normatividad vigente, las cuales se establecen para orientar la atención y protección integral de los adultos mayores, conllevando a satisfacer las necesidades básicas de los adultos mayores.

En consecuencia, dado el grado de vulnerabilidad de la población atendida, el riesgo nutricional, psicosocial y de falta de atención integral a la que está expuesta dicha población y con el fin de cumplir los presupuestos constitucionales, la administración Municipal busca a través de estrategias de cooperación institucional, la disminución de estos impactos, así como garantizar la salud y vida digna de los adultos mayores del Municipio de Ricaurte.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En atención con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015, el artículo 3, el parágrafo del artículo 8 y el artículo 12 de la Ley 1276 de 2009 y el Decreto 092 de 2017, la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas o fases, presentando las recomendaciones que consideren pertinentes ante la Secretaria de Desarrollo Social ubicada en el Palacio Municipal

2.2 OBJETO DEL CONVENIO

SDS2-AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA, DE ACUERDO A LO PLASMADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.

2.3. ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES:

2.3.1. COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Cumplir con el objeto del convenio en los plazos establecidos y de acuerdo a la propuesta presentada; con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. La Entidad sin ánimo de lucro, en adelante ESAL, será responsable del valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el Estatuto tributario del municipio.
3. La ESAL, se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

4. La ESAL, se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
5. La ESAL responderá, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
7. Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
8. Entregar los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender las instrucciones y/o recomendaciones que se indiquen a través del supervisor, para materializar el objeto del convenio.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (art. 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La ESAL, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
12. Acreditar el cumplimiento integral de los requerimientos incluidos en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas- sgsst, así como al cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos. Sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre el Municipio de Ricaurte y los contratistas.
13. En virtud del artículo 7 del Decreto 092 de 2017 la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
14. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

2.3.2. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL

1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con las cantidades, calidad, plazos, duración, descripciones, etc, definidos en las especificaciones técnicas.
2. Utilizar los recursos del presente proceso de forma exclusiva, para el cumplimiento del objeto convenido, de acuerdo con lo establecido en el proceso.
3. Deberá presentar un cronograma de actividades de acuerdo con los compromisos adquiridos.
4. Se deberá garantizar una infraestructura para el desarrollo de las actividades del objeto del convenio, por ende, una vez adjudicado el convenio, deberá solicitar la autorización de funcionamiento del centro vida ante la secretaria de salud municipal, por lo cual deberá presentar la documentación requerida y seguir los procedimientos estipulados en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018, entregando al supervisor del convenio la constancia de viabilidad de apertura y funcionamiento emitido por el ente competente secretaria de salud municipal.
5. Brindar el transporte a todo costo, de conceptos varios que incluye traslado de logística, de personal profesional y de beneficiarios del programa centro vida. Los vehículos deberán contar con la revisión técnica mecánica y el seguro obligatorio SOAT y los demás requisitos que por ley se requieran
6. Asignar los conductores de los vehículos, vigilando que los mismos porten el original de los documentos de los vehículos tales como: tarjeta de operación y los seguros vigentes, fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo, y además el vehículo debe estar dotado de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).
7. El contratista deberá presentar, la siguiente documentación correspondiente a los vehículos requeridos:

- SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica.

- Tarjeta de propiedad.
- Licencia de tránsito.
- Pólizas contractuales y extracontractuales.
- Permiso de operación (si aplica transporte especial).
- Sistema de comunicaciones.
- Foto vehículo interno y externo.

8. Adicionalmente deberán anexar documentación del personal conductores asignados a cada vehículo:

- Cédula de ciudadanía.
- Licencia de conducción vigente y categoría adecuada.
- Hoja de vida.
- Certificados de experiencia.
- Antecedentes: policía, procuraduría, contraloría e inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificación de afiliación vigente de la Eps del conductor.
- Certificación de afiliación vigente de Arl del conductor.
- Relación de vehículo y conductor asignado

9. Contratar el personal necesario para el seguimiento de la minuta alimenticia conforme al tipo de población, aporte nutricional requerido para la alimentación de los adultos mayores
10. Cada asistencia alimentaria nutricional a entregarse debe cumplir con la NTC, cumpliendo con el decreto 3075 de 1997, resolución 2674 de 2013, y demás concordantes y reglamentarias, modificatorias y vigentes.
11. Entrega de comidas preparadas raciones tipo almuerzo y refrigerios según sea el caso, a todos los beneficiarios del programa en el sitio destinado para el centro dia, para las entregas de las asistencias alimentarias se tendrán en cuenta la valoración subjetiva por parte de la nutricionista del operador, para así planificar la minuta alimenticia de acuerdo al trabajo de seguimiento (recomendaciones nutricionales) a los casos que se prioricen.
12. Se realizará acompañamiento por parte de la auxiliar de enfermería afianzando las recomendaciones nutricionales, para mejorar sus hábitos alimentarios dando cumplimiento al plan de trabajo del acompañamiento presencial y/o telefónico, actividad que debe ser desarrollada por nutricionista del operador.
13. En la ejecución del convenio, el personal que desarrollara las actividades (manipuladora de alimentos, nutricionista y personal de enfermería) deberán portar los elementos de protección personal avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social, tales como (gorro o cofia y tapaboca) para así evitar contaminación en los productos.
14. Acatar las directrices que el supervisor del convenio disponga en caso de presentarse calamidades tales como desastres naturales u olas invernales que impidan o afecten el normal desarrollo del programa, para garantizar la continuidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnico-Administrativos del Ministerio de Protección Social.
15. Asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del programa en las diferentes etapas del proceso, sean vinculados a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, conforme a los parámetros de las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 cumpliendo los criterios establecidos.
16. Realizar actividades que redunden en el aprovechamiento de los materiales e insumos facilitados por los kits de ocio productivo, teniendo en cuenta la formación y talleres dirigidos a la población beneficiaria.
17. Disponer y garantizar el personal operativo para la ejecución del objeto contractual, el cual debe como mínimo pertenecer en un 60% como habitante o residente del Municipio, el cual debe cumplir con los Lineamientos Técnico-Administrativos del Ministerio de Protección Social.
18. Realizar la capacitación previa y continua durante la ejecución del contrato, al talento humano, así como técnicas de almacenamiento y buenas prácticas de higiene, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3075 del 1997, al igual que en la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias establecido en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 y demás normas vigentes; dejando constancia de cada capacitación mensual, dando cumplimiento a las 10 horas establecidas en la norma vigente.
19. Realizar inducción y reinducción del talento humano del centro orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atencion integral y centrada en la persona. conforme a los parámetros de las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 cumpliendo los criterios establecidos.

20. Desarrollar y ejecutar mínimo dos (2) actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigidas a la población beneficiaria, durante el plazo de ejecución del convenio, sobre buenos hábitos alimentarios y prevención de enfermedades crónicas, de conformidad con el cronograma concertado con el supervisor del contrato. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá:

    - Diseñar y socializar material IEC (infografías, folletos, carteleras u otros medios pedagógicos).
    - Garantizar la participación de la población beneficiaria convocada.
    - Ejecutar las actividades en las fechas programadas.
    - Acta de ejecución debidamente suscrita.
    - Listado de asistencia con firma de los participantes.
    - Evidencia fotográfica.
    - Copia del material IEC implementado.

21. Conformar, actualizar y custodiar el archivo individual de atención de cada adulto mayor beneficiario del programa, garantizando el registro y trazabilidad de las actividades de protección y atención integral desarrolladas durante la ejecución del contrato.
22. Una vez suscrito el convenio y previo al inicio de la ejecución del servicio del Centro Día, el contratista deberá elaborar, socializar y concertar con la supervisión del contrato el plan de trabajo, el cronograma de actividades y el plan de contingencia para la prestación del servicio.
23. Realizar el registro socioeconómico de cada una de las personas adultos mayores usuarios de la modalidad de cuidado.
24. Realizar la caracterización individual de cada adulto mayor beneficiario, mediante la identificación de sus preferencias, intereses, capacidades e historia de vida, con el fin de fortalecer los procesos de atención integral durante la ejecución del contrato.
25. Realizar la valoración integral de ingreso de cada uno de los beneficiarios al inicio de la ejecución del contrato, con el fin de establecer su estado inicial y orientar las acciones de atención integral entre ellas (valoración antropométrica, valoración física, valoración cognitiva, valoración psicológica y valoración social).
26. Reportar periódicamente a la Secretaría de Desarrollo Social, las diferentes problemáticas, con el fin de integrar esta información y ofrecer estrategias de acción conjunta, que permitan un mejoramiento de las condiciones de base.
27. Implementar estrategias de promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludables (HEVS) dirigidas a la población beneficiaria, mediante acciones articuladas con las entidades e instituciones vinculadas al proyecto, con el fin de fomentar el bienestar físico, mental y social de los participantes.
28. Realizar tres (3) actividades lúdicas, recreativas y culturales dirigidas a los adultos mayores, utilizando herramientas tecnológicas, garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos.
29. Realizar la celebración de fechas especiales dirigidas a los adultos mayores, promoviendo su participación activa desde el hogar e involucrando a sus familias.
30. Desarrollar acciones de acompañamiento y articulación interinstitucional para la gestión integral del aseguramiento en salud de los adultos mayores, en coordinación con la Dirección Local de Salud, la oficina del SISBÉN, EPS, IPS y demás entidades competentes.
31. Implementar procesos de alfabetización digital básica dirigidos a los adultos mayores, orientados al fortalecimiento de habilidades tecnológicas, comunicacionales y de acceso a la información.
32. Se deberá entregar un kit de Aseo mensual a cada uno de los adultos Mayores Beneficiarios del Programa (120) el cual debe contener los siguientes elementos, 1 jabón de baño, 2 unidades de papel higiénico, 1 desodorante, 1 crema dental, 1 cepillo de dientes, 1 jabón de loza, 1 jabón en polvo, 1 cuchilla de afeitar, así mismo se entregará por una única vez, 1 toalla para uso personal y una peinilla para el cabello.
33. Llevar registro detallado de cada usuario, las causas de ingreso y de retiro del programa.
34. Garantizar los insumos, suministros, dotación, equipo y personal, requeridos en sus cantidades y calidades exigidas, para el cumplimiento de la obligación requerida.
35. Estructurar y ejecutar proyectos productivos con los adultos mayores, los cuales se implementarán en el desarrollo del programa, de acuerdo con las condiciones de la prestación del servicio del Centro Día.
36. Mensualmente deberá presentar un informe del avance y logros obtenidos en cada una de las actividades.
37. Garantizar que durante toda la ejecución del convenio se mantengan las condiciones de cantidades, calidad, plazos, duración, descripciones, etc, definidos en las especificaciones técnicas, con la posibilidad de modificar dichas condiciones, siempre que se trata de mejores condiciones y con previa autorización del supervisor.

38. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
39. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desarrollo de las actividades, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para su realización.
40. Deberá cumplir con la entrega de elementos a plena satisfacción, certificado por el supervisor del contrato.
41. Entregar registro fotográfico del desarrollo de las actividades
42. Cumplir con todo lo estipulado en los documentos del proceso.
43. Presentar informe financiero detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento del gasto entorno a las actividades programadas dentro de la propuesta.
44. Presentar Factura Electrónica acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro.
45. Cumplir con los aportes de conformidad con la invitación pública y la oferta económica presentada
46. Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II, publicidad oportuna de los Documentos del Proceso; y publicidad de los subcontratos y/o documentos equivalentes, demás soportes que se generen con ocasión de este, dando cumplimiento al artículo 7 del Decreto 092 de 2017.
47. Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer el Instituto y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.
48. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.3.2 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Entregar al contratista el listado focalizado de la población objeto, con su dirección, acudiente o responsable.
2. Desembolsar los aportes en los términos establecidos en este contrato.
3. Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro por intermedio del supervisor.
4. Coadyuvar y realizar seguimiento al trámite de autorización de funcionamiento del Centro Vida ante la Secretaría de Salud Municipal, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos.
5. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
6. Designar un supervisor para la ejecución del convenio.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

a. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para ejecutar el objeto contractual, se requiere seleccionar u operar que suministre los bienes y servicios requeridos por la entidad recursos humanos y organizacional necesarios para dar satisfactorio cumplimiento al objeto contractual.

Servicios que se deben prestar a los adultos mayores:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES
1	Psicólogo o trabajador social profesional.	1	7
2	Profesional en nutricion: responsable de la definicion de menus del CENTRO DIA	1	7

3	Director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros. deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud	1	7
4	Coordinador Logistico del CENTRO DIA	1	7
5	Personal responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro	3	7
6	Manipulador de alimentos que cuente con los certificados correspondientes	4	7
7	Tecnico laboral auxiliar en enfermeria o en salud publica	3	7
8	Persona, con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social, para el desarrollo de los siguientes servicios: actividades físicas y de interacción social	2	7
9	Persona para actividades cognitivas y productivas,	1	7
10	Persona para actividades recreativas y culturales	1	7
11	Dotación de personal de acuerdo a la norma legal.	1	2
12	Material de insumo de papeleria y material de consumo para el desarrollo de actividades administrativas del programa y servicios de impresión, toner	1	6
13	Implementos de aseo usuarios (pasta dental, cepillo de dientes, jabon baño, papel higienico 2 und, desodorante mesual) una entrega durante la vigencia del contrato de una toalla para cuerpo grande y un cepillo para cabello la entrega de estos dos elementos se hara una unica vez durante la vigencia del contrato	120	7
14	Transporte adultos mayores de la zona urbana Isla del Sol, Villa Carolina, Pesebre (60 Adultos) por 20 dias	60	7
15	Transporte de alimentos en las diferentes redes tanto en la zona urbana como rural (60 adultos) por 20 dias	60	7
16	Servicio de alimentación para 120 adultos mayores, por 20 días que incluye: desayuno, refrigerio reforzado de la mañana, almuerzo y refrigerio reforzado de la tarde	2.400	7
17	Arrendamiento del inmueble ubicado en la zona urbana	1	7
18	Servicios públicos (Energia, agua, gas)	1	7
19	Mantenimiento y reparaciones locativas	1	6
20	Transporte personal de la institución	1	7
21	Papelería material de consumo y material didactico para artes manuales de los adultos mayores e implementos consumibles por ellos	1	4
22	Ayuda audiovisuales de entretenimiento, juegos de mesa, para las actividades propias de apoyo recreativas complementarias del programa de adulto mayor	1	3
23	Elementos de aseo limpieza y desinfeccion	1	6

ACTIVIDADES ADICIONALES

ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	TIEMPO/VECES
1	Camibuso y sudadera gorra y calzado para los beneficiarios durante la vigencia del contrato	120	2
2	Salida ludico - recreativa 1 en toda la vigencia	80	1
3	Vestuario para navidad, compuesto por; mujeres: blusa, pantalón o falda y calzado. Hombres: Camibuzo o camisa, pantalón y calzado.	120	1
4	Emprendimiento productivo (plan semilla) para toda la vigencia	1	1
5	Ancheta navideña	120	1
6	Menaje de reposicion para todola vigencia del contrato	1	1
7	Celebración de Navidad	1	1

Las especificaciones técnicas corresponden a:

- **DISEÑO DEL CICLO DE MINUTA:**

Centro vida: Elaborar la minuta para adultos mayores que contenga como mínimo 20 ciclos de menú (equivalentes a 20 días por mes de atención durante la ejecución del convenio), para la preparación de los alimentos en caliente y/o frio según sea la ración (desayuno, almuerzo, refrigerio mañana y refrigerio tarde), es decir, de cuatro tiempos, la minuta deberá contener una lista de intercambios.

La minuta deberá ser diseñada por la profesional en nutrición, encontrarse debidamente firmada, con matrícula profesional y avalada por el Colegio Colombiano de Nutricionistas, Dietistas (COLNUD),

Nota: **La minuta y sus anexos serán entregados al momento de presentar la propuesta.**

- **DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE LAS INSTALACIONES PARA EL GOCE EFECTIVO DE LAS MISMAS:**

La buena higiene y la óptima realización de las actividades programadas en el cargue, descargue y empaque del paquete alimentario, así como los lineamientos de manipulación de alimentos, dados a través de capacitación. Contar con las medidas de protección en temas de salubridad y sanidad.

- **CAPACITACIÓN PERSONAL:**

El proponente deberá diseñar e implementar un plan de capacitación dirigido al talento humano vinculado a la ejecución del contrato, orientado al fortalecimiento de conocimientos y buenas prácticas en la prestación del servicio.

El plan de capacitación deberá incluir como mínimo los siguientes temas:

- Realizar inducción y reinducción del talento humano del centro orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. conforme a los parámetros de las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 cumpliendo los criterios establecidos.
- Plan de saneamiento básico.
- Buenas prácticas de manufactura (BPM).
- Protocolos de bioseguridad.
- Hábitos y estilos de vida saludables.

- **BIENES Y SERVICIOS:**

Raciones de alimentos preparados tipo desayuno y almuerzo:

Se brindará Una (1) ración de desayunos y una (1) ración de almuerzos por los de servicios correspondientes a la equivalencia a la prestación del servicio a contratar, siendo entregadas hasta el término de la ejecución del convenio, esta alimentación será entregada a cada uno de los 120 beneficiarios del Centro Dia, dichas raciones se realizarán y entregarán siguiendo el ciclo de minuta, elaborado por la profesional en nutrición, el cual deberá dar estricto cumplimiento a la misma.

ITEM	CONCEPTO	POBLACION A ATENDER	MES DEL SERVICIO
1	Ración – Desayuno + Empaque	120	7
2	Ración – Almuerzo + Empaque	120	7

Entrega de alimentos preparados tipo Refrigerios:

Se brindará dos (2) raciones de refrigerios por los de servicios correspondientes a la equivalencia de la prestación del servicio a contratar, siendo entregadas hasta el término de la ejecución del convenio, esta alimentación será entregada a cada uno de los 120 beneficiarios del centro día, dichas raciones se realizarán y entregaran siguiendo el ciclo de minuta, elaborado por la profesional en nutrición, el cual deberá dar estricto cumplimiento a la misma.

ITEM	CONCEPTO	POBLACION A ATENDER	MES DEL SERVICIO
1	Ración – Refrigerio mañana + Empaque	120	7
2	Ración – Refrigerio tarde + Empaque	120	

Transporte de Logística:

El servicio de transporte terrestre deberá prestarse con mínimo 3 vehículos tipo microbús, buseta, vans, camioneta o los homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio de acuerdo a los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 432 de 2017 con capacidad para el traslado del personal, Logística, materiales, implementos y/o elementos de trabajo de los profesionales, personal de apoyo y beneficiarios del programa, dando cumplimiento estricto de las rutas de acuerdo al cronograma de actividades. Entre otros conceptos, conforme a la naturaleza del programa de atención y protección social modalidad centro vida.

Centro vida punto fijo

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD UNITARIA	MES DEL SERVICIO
2	Transporte de personal y de beneficiarios	3	7

Infraestructura, servicios públicos y de mantenimiento:

Brindar a través de la modalidad contrato, unas instalaciones que cumplan con la normatividad vigente resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018, desde las cuales reglamentan las características y condiciones de la infraestructura, al igual que el suministro de los servicios públicos (luz, agua, gas), del mismo modo el suministro del mantenimiento de las instalaciones, manteniéndose estás en buenas condiciones.

ITEM	CONCEPTO	POBLACION A ATENDER	MES DEL SERVICIO

1	Infraestructura, Arriendo – Sede	120	7
2	Pago de servicios Públicos		
3	Mantenimiento – Sede, vigilancia, poda de prado, control químicos piscina y fumigación (control de plagas).	120	6

Kit de ocio productivo y ayudas audiovisuales:

Entrega de kit con elementos para trabajar ocio productivo y la entidad debe comprometerse a realizar la respectiva capacitación a todos los beneficiarios del programa para el desarrollo del mismo y de igual manera la entrega de los elementos de papelería y el material didáctico por concepto en función de las actividades a realizarse con los beneficiarios, cumpliendo con lo dispuesto con la normatividad vigente resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018.

Después de adjudicado el contrato el primer kit de ocio productivo será entregado durante los primeros cinco días (05) días de iniciado el contrato y las posteriores entregas durante los tres (03) primeros días del mes a ejecutar.

ITEM	CONCEPTO	POBLACION BENEFICIARIA	CANTIDAD DE ENTREGA MES (durante el tiempo de ejecución)
1	Kit de ocios productivos para beneficiarios (funcionamiento)	120	4
2	Ayudas Audiovisuales	120	3

• **PERSONAL COMPETENTE:**
Centro vida punto fijo y estrategia itinerante: Cumpliendo con lo dispuesto con la normatividad vigente resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018.

RECURSO HUMANO - ATENCION INTEGRAL	CANTIDAD PERSONAL
Psicólogo(a) o trabajador(a) social	1
Nutricionista	1
Director y/o Coordinador	1
Coordinador Logístico	1
Personal de mantenimiento y aseo	3
Manipulador de Alimentos	4
Técnico laboral auxiliar de enfermería	3
Personal para actividad física e interacción social	2
Personal para actividades cognitivas y productivas	1
Personal para actividades recreativas y culturales	1

ATENCIÓN PSICO SOCIAL: Se deberá realizar la caracterización del estado socio económico, evaluación y registro de información de los procesos de deterioro Cognoscitivo, diagnóstico y análisis mediante

procedimientos observacionales y/o consultas individuales, estudios de campo con las familias, los niveles de depresión, soledad entre otros aspectos negativos que presenten los adultos mayores beneficiarios del Centro Dia.

TRABAJO SOCIAL: Se deberá realizar la caracterización del estado socio económico, evaluación y registro de información de los procesos de deterioro Cognoscitivo, diagnóstico y análisis mediante procedimientos observacionales y/o consultas individuales, estudios de campo con las familias, los niveles de depresión, soledad entre otros aspectos negativos que presenten los adultos mayores beneficiarios del Centro Dia.

TECNICO LABORAL - AUXILIAR DE ENFERMERÍA - PROCESO DE TAMIZAJE: Realizará Tamizaje del Estado Nutricional a todos los adultos mayores, enfermos o saludables y aplicará valoración subjetiva en el formato establecido por el ente territorial, el cual se hará al inicio y al finalizar el contrato. Se entregarán orientaciones nutricionales debido a los resultados, teniendo en cuenta las estrategias alternas y valederas las cuales deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad.

PERSONAL PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES: Brindar capacitación a los Adultos Mayores en actividades culturales, lúdica, recreativas y musicales, preparando muestras de coros, danzas, teatro y pintura, que representen al Municipio en los eventos de nivel Municipal, Departamental y Nacional.

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Realizará la manipulación directa de los alimentos envasados o no envasados equipos y utensilios con el fin de garantizar la seguridad e higiene de los alimentos a consumir.

ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO Y AYUDAS AUDIOVISUALES: Identificar y seleccionar los usuarios que quedarán incluidos en el grupo de Ocio productivo a quienes se les brindará capacitación en producción de artículos y objetos con diferentes materiales y manualidades que sean comercializables en la comunidad o en los espacios que la Alcaldía de Ricaurte disponga para esta actividad, capacitar en procesos de emprendimiento, estudios de costos y mercadeo, que permitan hacer de esta modalidad de servicio a los adultos mayores una alternativa que les genere ingresos económicos para su subsistencia y quizá con el transcurrir del tiempo un programa auto sostenible. Crear espacios que permitan mostrar al público el producto de las labores realizadas y en la medida de lo posible comercializar los mismos. Realizar el montaje y operación de un stand en las ferias locales que organice la Alcaldía Municipal o cualquiera de sus dependencias, para la exhibición, promoción y mercadeo de los productos que realicen los Adultos Mayores.

MANTENIMIENTO, ASEO Y VIGILANCIA: Se deberá propender por el mantenimiento, de las instalaciones arrendadas para la ejecución del programa, suministrando los químicos para la piscina, que será utilizada en actividades de hidroterapia para los adultos mayores. Así mismo brindara custodia de las instalaciones, adecuara y repara daños que se presenten durante la ejecución del convenio

NUTRICIONISTA - SEGUIMIENTO NUTRICIONAL: Se implementará un seguimiento nutricional el cual se brindará 1 visita mensual al adulto mayor (presencial o telefónica), dando entrega del resultado del tamizaje inicial donde se utilizará una estrategia educativa, lo cual deberá quedar registrado en formato establecido por el operador.

PERSONAL PARA ACTIVIDADES FÍSICAS E INTERACCION SOCIAL: Se encargará en la coordinación de las actividades físicas a realizarse en el centro vida punto fijo y en la estrategia itinerante, al igual realizará intervenciones fisioterapeutas básicas para el control de problemas físicos derivados de lesiones, enfermedades y envejecimiento.

DIRECTOR Y/O COORDINACIÓN: Se deberá planear, organizar, coordinar y evaluar todas las actividades de fortalecimiento establecidas para el programa de atención y protección integral al adulto mayor bajo la modalidad Centro Vida.. Así mismo, estará encargado de llevar el control de las cuentas, pedidos y seguimiento técnico, financiero y administrativo del programa.

COORDINACIÓN LOGISTICA: Se deberá planear, organizar, coordinar y evaluar las actividades de logística para el adecuado funcionamiento de la sede y la logística de transporte para el programa de atención y protección integral al adulto mayor bajo la modalidad Centro Vida, deberá igualmente garantizar la buena calidad de los productos que se reciban con ocasión del desarrollo de cada una de las actividades.

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Son los costos en los cuales se incurre y que soportan las operaciones diarias, incluyen elementos esenciales para la operatividad de la entidad sin ánimo de lucro, entre los cuales se encuentran maquinarias, pago de nómina y suministros de oficina, seguros, marketing e impuestos.

GASTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Gastos Administrativos	Mensual	1 Pagos
Impuestos de Alcaldía Municipal	Global	1 Pago
Pólizas de Garantía	Global	1 Pago

Beneficiarios del Proyecto

Los beneficiarios del proyecto serán:

Estas acciones van encaminadas al impacto de 120 adultos mayores en situación y/o estado de vulnerabilidad, siendo estos residentes de la zona urbana y rural de la municipalidad, dentro del alcance se establece cumplir con las actividades específicas y contar con talento humano idóneo para tal fin.

SEXO	< DE 60 AÑOS	> DE 60 AÑOS	TOTAL, X SEXO
Hombres	0	60	60
Mujeres	3	57	60
Total, población	3	117	120

La anterior información se acredita con el listado de los beneficiarios, los cuales cuentan con el soporte documental de las visitas psicosociales, desde las cuales se verifica los criterios de ingreso y se determina el concepto favorable para el ingreso al programa.

b. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **Siete (07) meses**, una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

c. VALOR DEL CONVENIO

El MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, cuenta con un presupuesto de **DOS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($2.121.821.300)** más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro como mínimo al 5% del aporte del Municipio

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

d. DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:

a) El Municipio desembolsará su aporte de la siguiente manera:

1. Desembolsos parciales hasta completar el 95% del valor del aporte del Municipio, previa ejecución a satisfacción de las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor.
2. Un desembolso final del 5%, a la liquidación del convenio de asociación, previo cumplimiento de la totalidad de las actividades debidamente certificado por el supervisor.

Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, estructura técnica y obligaciones del presente convenio, así como realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, sin objeciones.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectos del último desembolso, según el caso, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación expedida por el supervisor del contrato, acta de liquidación del contrato, radicación del informe de actividades y radicación de informe de supervisión del contrato por parte del supervisor.

Los gastos que se causen con motivo de la legalización de la aceptación de la oferta serán por cuenta del Asociado

b) La entidad sin ánimo de lucro realizará su aporte conforme a las especificaciones técnicas y calidades establecidas en su oferta económica, el cual deberá corresponder como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor del aporte del Municipio. Este porcentaje podrá ser mejorado por los proponentes en su oferta, de acuerdo con las condiciones económicas presentadas.

e. GARANTÍAS EXIGIDAS

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA identificado con NIT 890.680.059-1</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Termino de duración del convenio y hasta su liquidación</td><td>10% del valor total del aporte de la entidad</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio**</td><td>Termino de duración del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor total del aporte de la entidad</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**</td><td>Termino de duración del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor total del aporte de la entidad</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el término de ejecución del convenio y tres (03) años mas	5% del valor total del aporte de la entidad
	**Las garantías deberán encontrase vigentes hasta la liquidación.		
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: De acuerdo a lo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones y omisiones imputables al contratista, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía por el termino de ejecución del contrato, en cuantía equivalente al **200 SMMLV.**

f. SUPERVISION DEL CONVENIO:

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Convenio que se llegare a suscribir, estará a cargo del **SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCION DE MUJER, FAMILIA Y POBLACION VULNERABLE** del Municipio de Ricaurte (Cundinamarca), y/o quien sea designado por el Alcalde, quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del contrato
- Verificar que el contratista cumpla con la entrega de los elementos según las especificaciones del estudio previo e invitación.
- Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente
- Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la

respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

CAPITULO III

3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 Condiciones de la Propuesta

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2 REQUISITOS JURÍDICOS.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- ANEXO

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Formato suministrado por el Municipio de Ricaurte y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada por el proponente el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual

se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, renovada a 2026 y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.
   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
4. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Para efectos de acreditar la antigüedad de la ESAL proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo diez (10) años de constitución de inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos en caso de unión temporal o consorcio cada integrante deberá acreditar este requisito
6. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el MUNICIPIO exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **no se considerará hábil** en los términos señalados en la Convocatoria.

4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o

comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo

5. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

6. LIBRETA MILITAR

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

7. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

8. VERIFICACIÓN RESPONSABLE FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria.

10.REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya.

11. GOBIERNO CORPORATIVO.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva o comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

12. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

13. Certificado REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar

el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, vigente al cierre del proceso

14. Garantía de Seriedad de la Oferta

La ESAL proponente deberá otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

I. Póliza de Seguros
II. Patrimonio Autónomo
III. Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor de la ALCALDÍA por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del aporte del municipio y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

I. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
II. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
III. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
IV. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la ALCALDÍA solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

15. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;
b) Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;

d) En caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
e) Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) años más;
f) Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la ALCALDÍA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

NOTA En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar todos los documentos en forma individual.

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS

Los requisitos técnicos habilitantes (objetivos del proyecto) deberán ser cumplidos por la ESAL, los cuales deberán acreditar con su propuesta.

La Esal deberá acreditar experiencia así:

3.3.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) convenio o contrato cuyo valor no sea inferior a 510 SMMLV, cuyas actividades ejecutadas en el objeto contemple la provisión de servicios de alimentos y/o comida preparados, para lo cual deberá aportar de contrato y liquidación o certificaciones contractuales estos serán verificados en los documentos de experiencia reportados por la ESAL en el secop II.

Cada uno de los contratos y/o convenios que se presente como experiencia general deberá encontrarse inscrito en RUP y estar clasificados con la totalidad de los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC, concordantes con los establecidos en la presente invitación hasta el tercer nivel, como son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
85000000	85150000	85151500	Tecnologia de Alimentos
85000000	85150000	85151600	Asuntos Nutricionales
91000000	91110000	91111900	Servicios de cuidado temporal
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3.3.2. Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) convenios o contratos cuyo objeto tenga relación directa con la protección y/o atención a adultos mayores, para lo cual deberá aportar copias del convenio o contrato y liquidación o certificaciones contractuales estos serán verificados en los documentos de experiencia reportados por la ESAL en el secop II; cuya sumatoria se obtenga una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA: Para el cálculo del monto total de la experiencia, la entidad proponente debe elaborar un cuadro resumen de la experiencia donde se sumen los respectivos valores los cuales deben ser expresados en SMLMV y aportar los correspondientes certificados.

Dichos certificados deben contener como mínimo la siguiente información.
- Objeto
- Valor
- Tiempo de ejecución
- Lugar de ejecución
- Población beneficiada
- Constancia de cumplimiento

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar, para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Cada uno de los contratos y/o convenios que se presente como experiencia especifica deberá encontrarse inscrito en RUP y estar clasificados con la totalidad de los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC, concordantes con los establecidos en la presente invitación hasta el tercer nivel, como son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
85000000	85150000	85151500	Tecnologia de Alimentos
85000000	85150000	85151600	Asuntos Nutricionales
91000000	91110000	91111900	Servicios de cuidado temporal
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución de las actividades, se requiere que el proponente adjudicado cuente con el siguiente equipo de personal:

ITEM	REQUERIMIENTO	CANT.	Perfiles y/o Cargos	Requisitos	Experiencia General	Experiencia Especifica

1	PSICOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL	1	Psicóloga o trabajador social	Profesional en Psicología o trabajador social	Experiencia de 2 años profesional desde el momento de la obtención del diploma o inscripción a la entidad regulatoria de la profesión	Participación en minimo Un (01) proyectos relacionados con la atención o servicio a la población (vulnerable, menores, discapacidad cognitiva o adulto mayor) En el cargo
2	PROFESIONAL EN NUTRICION RESPONSABLE DE LA DEFINICION DE LOS MENUS DEL CENTRO VIDA	1	Nutricionista	Profesional en Nutrición - Dietista	Experiencia de 10 años profesional desde el momento de la obtención del diploma o inscripción a la entidad regulatoria de la profesión	Participación en minimo tres (03) proyectos relacionados con la atención o servicio a la población (vulnerable, menores, discapacidad cognitiva o adulto mayor) En el cargo
3	DIRECTOR O COORDINADOR QUIEN ES RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LOS CENTROS. DEBERA CERTIFICAR MINIMO FORMACION PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS, CIENCIAS SOCIALES O CIENCIAS DE LA SALUD	1	Coordinador o Director	Trabajador Social Especialista en Gerencia para el desarrollo organizacional Especialista en Gerencia para el desarrollo organizacional	Experiencia de 8 años profesional desde el momento de la obtención del diploma o inscripción a la entidad regulatoria de la profesión	Participación en minimo tres (03) proyectos relacionados con la atención o servicio a la población (vulnerable, menores, discapacidad cognitiva o adulto mayor) En el cargo
4	COORDINADOR LOGISTICO GENERAL	1	Coordinador logístico general	Profesional en administración logística, o administración financiera	Experiencia de 3 años como coordinador desde el momento de la obtención del diploma o inscripción a la entidad regulatoria de la profesión	

5	PERSONAL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y ASEO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMENTO DEL CENTRO	3	Personal de Mantenimiento y Aseo		Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro, experiencia de 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	
6	MANIPULADOR (A) DE ALIMENTOS QUE CUENTE CON LOS CERTIFICADOS DE HIGIENE PARA MANIPULADOR VIGENTE PARA MANIPULAR ALIMENTOS	4	Manipuladora Alimentos		Certificado en manipulación de alimentos vigente, Examen Coprocultivo para salmonella y shigella., KOH para uñas, Secreciones nasofaríngeas, Seriado de baciloscopia Certificado medico apto para manipulación de alimentos, con experiencia de 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	
7	TECNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERIA O EN SALUD PUBLICA	3	Auxiliar de Enfermería	Técnico profesional en auxiliar de enfermería, con RETHUS, Registro de Técnico profesional en enfermería	Mínimo auxiliar en enfermería con experiencia de servicios a comunidad y de prevención y promoción.	Tres (03) años de experiencia, en servicios de atención y cuidado a adultos mayores
8	PERSONA CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN ACTIVIDAD FISICA Y DE INTERACION SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: ACTIVIDADES FISICIAS Y INTERACION SOCIAL	2	Tecnólogo en Actividad física y/o Licenciado en educación física	Formación tecnológica en actividad física o profesional Licenciado en educación física	Para Formación tecnológica 6 meses de experiencia, Para Formación profesional Experiencia de 5 años profesional desde el momento de la obtención del diploma o inscripción a la entidad regulatoria de la profesión	Participación en mínimo Un (01) proyectos relacionados con la atención o servicio a la población (vulnerable, menores, discapacidad cognitiva o adulto mayor) En el cargo

9	PERSONA PARA ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS	1	Instructor de Ocio Productivo	Técnico, tecnólogo y/o Licenciado en Artes Plásticas	Experiencia de Tres (03) años, relacionada en proceso de formación e instructor de taller	
10	PERSONA PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	1	Persona para actividades cognitivas y Productivas	Técnico en danzas	Experiencia de cinco (05) años en temas relacionados con cultura y danza	

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación que permita acreditar los perfiles, de cada uno de los integrantes del equipo propuesto

1. Hoja de vida del personal propuesto.
2. Fotocopia de diploma y actas de grado que acrediten la formación profesional y posgrados exigidos.
3. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso), o RETHUS. (Consejo profesional de cada uno de los perfiles ofrecidos obligatorios)
4. Carta de compromiso (carta de intención – aplica para todo el talento humano), suscrita por cada uno de los miembros que hacen parte del equipo de trabajo, donde se indique la disposición y cargo a desempeñar, la cual debe ser suscrita y firmada directamente por el profesional ofrecido.

NOTA 1: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y / o en desempeño de cargos específicos y / o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante.
- Contratista.
- Número de contrato, fecha de suscripción y nombre de la entidad con que suscribió el contrato.
- Objeto y cargo desempeñado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica

En el evento que el proponente no allegue la totalidad de los documentos solicitados para la acreditación de la experiencia del personal, no será habilitado.

Nota: El proponente que resulte favorecido, acepta con la presentación de oferta, que, durante la ejecución del contrato, por el supervisor del contrato designado por la Entidad, se verifiquen las condiciones ofrecidas.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el Municipio de Ricaurte, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta, respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

En relación con el talento humano – operativo

El contratista, deberá contar con personal idóneo en formación académica y/o experiencia, conforme a la naturaleza del objeto contractual, la Administración municipal requiere en los siguientes cargos:

- manipuladores de Alimentos.

- Auxiliares de enfermeria
- operadores de aseo y mantenimiento.

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan,

El personal ofrecido no debe ser sustituido durante la ejecución del convenio, sin embargo, en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo, la razón debe ser debidamente comprobada y justificada; esta persona debe ser sustituida por otra de iguales o mejores condiciones académicas y de experiencia laboral al de la persona sustituida. El **Municipio** a través del Supervisor del convenio verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas para el cumplimiento del perfil reemplazado en el equipo de trabajo.

El **Municipio** podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada ESAL con el fin de corroborar su veracidad.

3.5. APORTE EN DINERO O ESPECIE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

En dinero: Se realizará la totalidad del aporte comprometido al inicio de las actividades del convenio de asociación, que serán girados a las o las cuentas previamente determinadas por la Entidad a través de oficio dirigido a las ESAL.

En especie: Se entregarán estos aportes de conformidad al requerimiento previo que realice el supervisor del convenio, conforme a la ejecución dispuesta en el cronograma de actividades del convenio, el cual se entregara de acuerdo a lo dispuesto en las especificaciones y cantidades señaladas en el ofrecimiento de la propuesta económica.

La entidad sin ánimo de lucro ofertante aportará un mínimo correspondiente al 5% del valor del aporte del Municipio, representados en bienes y/o servicios, esto es un valor correspondiente a **CIENTO SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($106.091.065)** o el correspondiente de acuerdo con lo ofrecido.

NOTA: El valor definitivo del aporte de la ESAL será el dispuesto por el oferente en su propuesta económica.

3.6. ASPECTOS TECNICOS

ALIMENTACION

los ítems contemplados a continuación deberán ser ofrecidos sin desmejorar las características y/o observaciones dadas, a su vez deberán acreditar la disponibilidad bajo la propuesta con los siguientes requerimientos:

REQUERIMIENTO	POBLACION A ATENDER	DIAS DE SERVICIO	VALOR
Servicio de alimentación para 120 adultos mayores, por 20 días que incluye: desayuno, refrigerio reforzado de la mañana, almuerzo y refrigerio reforzado de la tarde	120	20	$120.720.000

- **DISEÑO DEL CICLO DE MINUTA:**

Centro vida: Elaborar la minuta para adultos mayores que contenga como mínimo 20 ciclos de menú (equivalentes a 20 días por mes de atención durante la ejecución del convenio), para la preparación de los alimentos en caliente y/o frio según sea la ración (desayuno, almuerzo, refrigerio mañana y refrigerio tarde), es decir, de cuatro tiempos, la minuta deberá contener una lista de intercambios.

La minuta deberá ser diseñada por la profesional en nutrición, encontrarse debidamente firmada, con matrícula profesional y avalada por el Colegio Colombiano de Nutricionistas, Dietistas (COLNUD),

- **CAPACITACIÓN PERSONAL:**

El proponente deberá diseñar e implementar un plan de capacitación dirigido al talento humano vinculado a la ejecución del contrato, orientado al fortalecimiento de conocimientos y buenas prácticas en la prestación del servicio.

El plan de capacitación deberá incluir como mínimo los siguientes temas:

- Realizar inducción y reinducción del talento humano del centro orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atencion integral y centrada en la persona. conforme a los parámetros de las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 cumpliendo los criterios establecidos.
- Plan de saneamiento básico.
- Buenas prácticas de manufactura (BPM).
- Protocolos de bioseguridad.
- Hábitos y estilos de vida saludables.

- **TRANSPORTE DE LOGÍSTICA:**

El servicio de transporte terrestre deberá prestarse con mínimo 3 vehículos tipo microbús, buseta, vans, camioneta o los homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio de acuerdo a los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 432 de 2017 con capacidad para el traslado del personal, Logística, materiales, implementos y/o elementos de trabajo de los profesionales, personal de apoyo y beneficiarios del programa, dando cumplimiento estricto de las rutas de acuerdo al cronograma de actividades. Entre otros conceptos, conforme a la naturaleza del programa de atención y protección social modalidad centro vida.

Componente de servicio	Descripción	Exigencias
Servicio de transporte para la población beneficiaria	• El servicio de transporte será durante el tiempo de ejecución del contrato. • Deberá contar con las condiciones ajustadas para los beneficiarios del programa • El servicio contempla la asistencia para las personas al ingreso y salida del vehículo, como del desplazamiento de ida y vuelta al lugar de residencia.	• Tener todos documentos exigidos por ley, vigentes para la prestación del servicio de transporte especial, (Pólizas de responsabilidad civil, contractual y extracontractual, seguro obligatorio, tarjeta de operación, licencia de tránsito, certificado gases, revisión técnico-mecánica, extracto de contrato) y demás exigidos legalmente. • Tres (3) vehículos tipo "vans" con capacidad máximo para 20 personas, homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio como mínimo el modelo a los establecidos en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 432 de 2017 con capacidad para el traslado del personal, Logística, materiales, implementos y/o elementos de trabajo de los profesionales, personal de apoyo y beneficiarios del programa, dando cumplimiento estricto de las rutas de acuerdo al cronograma de actividades. Entre otros conceptos, conforme a la naturaleza del programa de atención y protección social modalidad centro vida.

		• Los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas • En caso de que el vehículo ofertado no pueda prestar el servicio por cualquier motivo, el mismo deberá poner a disposición otro vehículo, en un tiempo que no altere la dinámica del mismo proceso y que cumpla con las mismas especificaciones y exigencias. • Cada vehículo deberá contar con el conductor asignado y aportar los siguientes documentos: ✓ Cédula de ciudadanía. ✓ Licencia de conducción vigente y categoría adecuada. ✓ Hoja de vida. ✓ Certificados de experiencia. ✓ Antecedentes: policía, procuraduría, contraloría e inhabilidades por delitos sexuales. ✓ Certificación de afiliación vigente de la Eps del conductor. ✓ Certificación de afiliación vigente de Arl del conductor. ✓ Relación de vehículo y conductor asignado

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los vehículos requeridos para la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar copia de las respectivas tarjetas de propiedad a nombre del proponente.

En caso de que los vehículos no sean de su propiedad, deberá aportar promesa de contrato, carta de compromiso o documento suscrito con el propietario de los vehículos, mediante el cual se garantice su disponibilidad para la ejecución del objeto contractual, indicando plenamente la identificación de los vehículos ofrecidos.

El proponente, junto con la presentación de su propuesta, deberá entregar los documentos solicitados del vehículo y contar con el conductor asignado, aportando los siguientes documentos:

- Documentación del vehículo requerida por la entidad.
- Documentos de identificación y soporte del conductor asignado.
- Licencia de conducción vigente.
- SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.
- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- Demás documentos exigidos en los términos de referencia o pliego de condiciones.

LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE ACTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL SUMINISTRO Y/O EJECUCION DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS:

KIT DE OCIO Y AYUDAS AUDIOVISUALES

KIT DE OCIO PRODUCTIVO	CANTIDAD UNITARIA	CANTIDAD ENTREGA	VALOR
Cartulina: blanca y de colores Cartón paja Cartón Cartulina Papel iris Papel seda Papel crepe Lápices Colores (caja x12, x24) Marcadores (gruesos y delgados) Marcadores borrables Esferos Crayones Resaltadores Foamy moldeable Yeso para manualidades Lana colores Silicona en barra Pistola de silicona Pegante blanco Pegante en barra Cinta adhesiva Cinta doble faz Regla Borradores Sacapuntas Pintura: Acrílicos, acuarelas, témperas, pinceles de diferentes tamaños, lienzos, cartulinas. Modelado: Arcilla, plastilina, masa para modelar, herramientas para moldear. Bisutería: Cuentas, alambres, cierres, bases para anillos, alicates. Scrapbooking: Papel decorado, tijeras, adhesivos, troqueles, adornos. Costura: Telas, hilos, agujas, patrones, máquina de coser. Macramé: Cuerda, nudos básicos, patrones	120	1 KIT Por adulto mayor por 4 meses	$ 4.815.000
AYUDAS AUDIOVISUALES • Cine club: Proyectar películas clásicas o de estreno, seguidas de un debate. • Karaoke: Organizar sesiones de karaoke con canciones populares. • Talleres de cine: Analizar películas y aprender sobre lenguaje cinematográfico. • Visitas virtuales a museos: Explorar museos de todo el mundo desde la comodidad de casa. • Sesiones de relajación con música ambiental **JUEGOS DE MESA** (Ajedrez, Cartas (Naipe), Parques, Domino etc)	120	Por 3 meses	$3.009.400
TOTAL MES			7.824.400

KIT DE ASEO PERSONAL

IMPLEMENTOS DE ASEO PARA 120 BENEFICIARIOS

INSUMOS – IMPLEMENTOS DE ASEO DE LOS USUARIOS	ESPECIFICACION TECNICA	PRESENTACION	CANT.	PERIOCIDAD DE ENTREGA	VALOR GLOBAL MENSUAL

CREMA DENTAL TUBO	Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario	100 ML	1	MENSUAL	
CEPILLO DE DIENTES	Cepillo dental para adultos Cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado, área antideslizante y con un largo adecuado para adultos. El cabezal de bordes redondeados y punta de diamante	UNIDAD	1	MENSUAL	
JABON DE TOCADOR	Jabón de Tocador en barra, de glicerina.	UNIDAD	1	MENSUAL	
PAPEL HIGIENICO	Papel Higiénico Triple Hoja	UNIDAD	2	MENSUAL	
DESODORANTE	Desodorante en barra pequeño	UNIDAD	1	MENSUAL	
JABON EN POLVO	Jabón en polvo con carbonato de sodio, antirredepositante, con fragancia	UNIDAD	1	MENSUAL	$ 9.384.000
JABON DE LOZA	Jabón de loza compuesto por glicerina como suavizante y agentes humectantes	UNIDAD	1	MENSUAL	
CUCHILLA DE AFEITAR	Cuchilla de afeitar tipo clásico material de alta resistencia, precisión geométrica, y revestimientos avanzados	UNIDAD	1	MENSUAL	
TOALLA DE CUERPO	100 % algodón de 70cm por 140cm	UNIDAD	1	UNA ENTREGA DURANTE IA VIGENCIA DEL CONTRATO	
CEPILLO PARA EL CABELLO	Cepillo de plástico con cerdas terminadas en una pequeña bolita.	UNIDA	1	UNA ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	

DOTACION DE 120 BENEFICIARIO

DOTACION DEL BENEFICIARIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	VALOR
CAMIBUSO	Camibuso de poli algodón	2	$238.000 (1 CAMIBUSO, 1 (UNA) SUDADERA, 1 PAR DE TENIS)
SUDADERA	Sudadera en Tela Náutica	2	
CALZADO	Calzado tipo tenis antideslizante	2	
GORRA	En tela Náutica	2	

CANASTA NAVIDEÑA 120 BENEFICIARIOS

DOTACION DEL BENEFICIARIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	VALOR UNIDAD
VINO SIN ALCOHOL	Botella de 750 ml	1	$ 198.000
PANETON	Paneton de 290 gr	1	
TORTA DE VINO	Torta de vino de 500 gr	1	
GALLETAS NAVIDEÑAS	Galletas Navideñas de 150 gr	1	
NATILLA	Caja de Natilla de 300 gr	1	
BUÑUELOS	Caja de Buñuelos de 300 gr	1	
CONTENEDOR PLASTICO	Contenedor Plastico	1	

PAPEL CELOFAN	Unidad	1	

MUDA DE ROPA DECEMBRINA PARA 120 BENEFICIARIOS

DOTACION DEL BENEFICIARIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	VALOR UNIDAD
JEAN DAMA	-Pantalón en jean bota recta Cremallera metálica/Dieléctrica; un botón. bolsillos internos laterales (hombre), y dos bolsillos tipo parche en la parte de atrás y costura doble.	1	$330.900
CAMIBUSO O BLUSA	Camibuso para Caballero en diferentes Colores en Algodón, diferentes tallas según sea la necesidad Blusa para dama en diferentes colores en algodón, diferentes tallas según la necesidad	1	
CALZADO	Calzado	1	

SALIDA PARA 80 BENEFICIARIOS

SALIDA DEL BENEFICIARIO	CANT.	VALOR UNIDAD
SALIDA (UN DIA)	1 DURANTE LA EJECUCION	$33.848.000

EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO

EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO	CANT.	VALOR UNIDAD
EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO	GLOBAL UNO DURANTE LA EJECUCION	$26.801.500

MENAJE DE REPOSICION

MENAJE	CANT.	VALOR UNIDAD
MENAJE DE REPOSICION	GLOBAL UNO DURANTE LA EJECUCION	$18.960.000

FIESTA FIN DE AÑO

FIESTA	CANT.	VALOR UNIDAD
FIESTA FIN DE AÑO	GLOBAL UNO DURANTE LA EJECUCION	$18.498.300

GASTOS ADMINISTRATIVOS

El proponente deberá garantizar que la dotación y funcionamiento del centro vida, sea acorde a lo estipulado en el punto 3 denominado DOTACION, de la resolución 055 del 2018 emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social, comprometiéndose a entregar los mismos en buenas condiciones, calidad y por el número total de cantidades requeridas.

GASTOS ADMINISTRATIVOS	CANTIDAD	CANTIDAD PAGOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA URBANA	1 MESUAL	7	$11.891.400
SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGIA, AGUA, GAS)	1 MESUAL	7	$3.009.200
MATERIAL DE INSUMO DE PAPELERIA Y MATERIAL DE CONSUMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, TONER	1 MESUAL	6	$2.407.500
DOTACIÓN DE PERSONAL DE ACUERDO A LA NORMA LEGAL.	1 MESUAL	2	$4.092.800
ELEMENTOS DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCION	1 MESUAL	6	$4.815.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS	1 MESUAL	6	$1.805.200
TRANSPORTE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN	1 MESUAL	7	$2.407.500
TOTAL			$ 30.428.600

INFRESTRUCTURA FISICA

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MINIMO DISPONIBLE (Cumple o No cumple)

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y su estricto cumplimiento, el (los) oferente (s) debe contar con la siguiente infraestructura y equipos mínimos relacionado a continuación.

INFRAESTRUCTURA

Considerando que el Municipio, no cuenta con los espacios para el funcionamiento del programa Centro de Vida, para 120 adultos mayores, El oferente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de infraestructura física y locativa para el desarrollo de las acciones y objeto contractual, así:

Una vez adjudicado el convenio, deberá solicitar la autorización de funcionamiento del centro vida, por lo cual debe ceñirse dando cumplimiento a la normatividad vigente para el modelo de centro de atención y protección social de los adultos mayores (Centro Vida), debiendo presentar la documentación requerida y seguir los procedimientos estipulados en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018, entregando al supervisor del convenio la constancia de viabilidad de apertura y funcionamiento emitido por el ente competente (Secretaria de salud municipal).

Centro de Vida: Establecimiento en el área urbana del Municipio, debidamente habilitado para el funcionamiento en el cual deberá ser un (1) solo predio y debe contar con la infraestructura adecuada de acuerdo con la resolución N° 0000055 de 2018 ítem 2 INFRAESTRUCTURA, de la siguiente manera:

Zona administrativa: Espacio para el área administrativa, espacio para el desarrollo de diferentes intervenciones y se pueda brindar atención al usuario.

Zona de Preparación de Alimentos: espacio para almacenamiento de víveres, espacio para almacenamiento de residuos, espacio para cocina que cumpla con los requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la sustituya o modifique, todo teniendo en cuenta que se debe realizar la entrega de Desayuno, almuerzo y dos refrigerios.

Zona Comedor Espacio ventilado con capacidad de atender a los usuarios

Zona o Salón de Trabajo:

✓ **Zona de Descanso:** Espacio para el desarrollo de diferentes intervenciones,

✓ **Zona de Almacenamiento:** espacio para almacenar los elementos de aseo, espacio y elementos de primeros auxilios y kit contra incendio

✓ **Zona Recreativa:** Debe contar con zonas exclusivas para la recreación.

Zona de Unidades Sanitarias

✓ **Adecuaciones Locativas:** Se debe Realizar las diferentes reparaciones de acuerdo a las instrucciones del supervisor

✓ **Servicios Públicos:** Disponibilidad inmediata e ininterrumpida de servicios públicos domiciliarios,

Acreditación de infraestructura y condiciones locativas
El proponente deberá acreditar la disponibilidad y condiciones del establecimiento donde se desarrollará el programa, para lo cual deberá aportar los siguientes documentos:

1. Plano del establecimiento donde se ejecutará el programa.
2. Copia de la escritura pública del inmueble.
3. Certificado de libertad y tradición del predio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
4. Copia de las facturas de servicios públicos domiciliarios vigentes.

En caso de que el inmueble no sea de propiedad del proponente, además de los documentos anteriormente señalados, deberá allegar:

5. Copia del contrato de arrendamiento vigente.
6. Certificación expedida por el propietario, arrendador o administrador del inmueble, en la que conste que el lugar cuenta con los espacios requeridos, dotación, mobiliario y personal necesario para el normal funcionamiento y la adecuada prestación del servicio a los beneficiarios.

Adicionalmente, la entidad realizará visita técnica al inmueble, con el apoyo de la Secretaría de Planeación, secretaria de Salud y secretaria de Desarrollo social con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y las condiciones de infraestructura requeridas para la adecuada ejecución del programa.

Verificación de las Especificaciones Técnicas

El oferente deberá diligenciar y firmar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

LA ESAL con quien se suscriba el convenio se obliga con el MUNICIPIO a ejecutar el objeto de conformidad con las especificaciones técnicas (objetivos del proyecto) descritas en el estudio previo y demás anexos que hacen parte integral del proceso competitivo, las cuales se entienden conocidas y aceptadas por la ESAL con la firma de la carta de presentación de la propuesta, en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas.

3.7. REQUISITOS FINANCIEROS

a. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, certificados y dictaminados, con corte a 31/12/2025

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por **Colombia Compra**

Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, correspondiente a lo último año fiscal anterior al respectivo acto.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores fue determinado en el análisis del sector anexo del presente estudio previo.

NOTA: La información será verificada del RUP vigente y en firme o de conformidad con el mecanismo previsto en el presente proceso de selección.

Análisis de la capacidad financiera:

Indicadores Financieros:

Índice de liquidez: El índice de liquidez según lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una liquidez mayor o igual 2,77; además, con esto no se está dejando por fuera del proceso a las empresas que no cumplen con este índice ya que pueden participar conformando uniones temporales, consorcios y/o promesas de sociedad futura.

Índice de Endeudamiento: El nivel de endeudamiento según lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,52.

Razón de cobertura de intereses: La razón de cobertura de intereses mide la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3,79.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,77
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,52
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 3,79

***Nota aclaratoria**: puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor del gasto por intereses es cero (0). Si el cálculo de la razón de cobertura de intereses es igual a la utilidad operacional sobre gastos de interés, el indicador arrojaría como resultado "Indeterminado" ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador.*

Capacidad organizacional

Rentabilidad del patrimonio: la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,11.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa no cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad de activo mayor o igual a 0,08.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa no cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Indicador de eficiencia de la organización

Eficiencia en la administración de sus proyectos:

Este indicador ayuda a medir el nivel de eficiencia de los procesos, a partir de la productividad con la cual se administran los recursos. Este índice determina la eficiencia administrativa del proponente, es decir, debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por un contador público o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año}}$$

Indicador	Requerimiento para el proceso
Eficiencia en la administración de sus proyectos	Mayor o igual a 0,40
Eficacia que incluya las contribuciones del sector privado	Mayor o igual a 0,17

3.8. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo se utilizarán criterios de ponderación.

Una vez el **Municipio** haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para el **Municipio** será la que presente mejor relación de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas señaladas.

FACTOR	PUNTAJE
A. **Propuesta Económica.**	
1. Oferta económica	100
2. Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	200
B. Condiciones De Calidad	
1. Ofrecimiento Adicional	300
2. Experiencia del Personal	100
C. Experiencia Específica de la entidad	300
TOTAL	**1000 PUNTOS**

A. Propuesta Económica trescientos puntos (300) distribuidos así:

1. Propuesta Económica hasta cien puntos (100)

Para para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos.

Adicionalmente el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por el MUNICIPIO**, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el MUNICIPIO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el Municipio deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el MUNICIPIO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el **MUNICIPIO.**

1.El Municipio - Ricaurte a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)(nv)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial (Gpo) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

Establecida la media geométrica (Gpo) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Se calcula la diferencia (Df) entre cada propuesta hábil corregida (Pi-n) y la media geométrica (Gpo)

Df = Pi-n - Gpo

La propuesta (Pi-n) cuyo valor de (Df) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje. Las demás propuestas (Pi-n) recibirán cada un 10 punto menos que la anterior, a medida que su (Df) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

El MUNICIPIO realizará la verificación aritmética al **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** de la siguiente manera:

Con el VALOR UNITARIO de cada ítem registrado por el proponente en el **Anexo PROPUESTA ECONOMICA,** se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
La omisión de la presentación del **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** genera el **RECHAZO** de la Propuesta.

Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ **RECHAZADA**.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los ítems requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, **sin fórmula de reajuste.**

2. APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL HASTA 200 ptos (presentación de la propuesta económica sin superar el presupuesto oficial).

La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor **al 5% del aporte de referencia del Convenio** el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma adicional a la ya señalada.

En caso de hacerlo en especie debe contemplar las siguientes actividades y en un porcentaje superior al requerido como aporte mínimo, Así:

APORTE EN ESPECIE	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
PANADERIA	
1	Tallerista Técnico en elaboración de productos de panadería que tenga al menos dos (2) años de experiencia en capacitaciones en programas sociales
	Alquiler de Horno de Panadería
	Alquiler Pesa
	Alquiler Gramera
	Memorias Impresas
	Mesa de trabajo
	Insumos para la Elaboración de productos de panadería (azúcar, harina, levaduras, sal etc)
	Bandejas para hornear
	Tazones
	Cucharas medidoras

	Espátulas para panadería
	Jarra medidora
	Rodillos de panadería
	HUERTA
1	Tecnólogo en gestión agrícola, o Producción agropecuaria, o Tecnólogo en control ambiental o Técnico en sistemas de monitoreo agrícola
	Talleres de Transferencia de Tecnología en temas de agroecología, cambio climático y seguridad alimentaria
	Memorias Impresas
	Pendón de identificación del proyecto
	Sobre Semilla de Acelga sobre de 5 Gr
	Sobre Semilla de Lechuga Batavia sobre de 5 Gr
	Sobre Semilla de Cilantro sobre de 5 Gr
	Sobre Semilla de Tomate sobre de 5 Gr
	Sobre Semilla de Pepino de 5 gr
	Metros de Poli sombra Negra al 65%
	Metros de Malla Gallinero de 1.50 alto metálica
	Guacales en Madera
	Bulto Abono Orgánico: Presentación 25 kg
	Bulto Tierra Negra: Presentación 25 kg
	Lonas o Costales de Fibra
	Regaderas
	Manguera de agua
	Caneca Plástica con tapa
	Guantes
	SESIONES DE SPA Y MASAJES
1	Personal encargado (Terapeutas o persona certificada) en masajes relajantes de espalda, cuello, hombros, pies y piernas
	Personal encargado (Esteticistas o persona certificada) para tratamiento facial, hidroterapia y tratamiento de manos
	Auxiliares de apoyo: preparación de materiales, hidratación, registro fotográfico y demás actividades de apoyo
	Movilización o Alquiler de mobiliario necesario para la realización de la sesión
	Jornada de bienvenida y ambientación con aromaterapia, música relajante y bebida caliente
	Hidroterapia de pies con sales minerales, aceite de árnica y pétalos
	Exfoliación de pies con crema de azúcar y karité
	Masaje reflexológico de pies y piernas con aceite de árnica
	Masaje relajante de espalda, cuello y hombros con aceite de lavanda y vitamina E

	Exfoliación y masaje de manos con crema de avena y karité
	Envoltura en guantes calientes para sellado del tratamiento de manos
	Limpieza facial con agua micelar y tónico sin alcohol
	Masaje facial linfático con movimientos suaves
	Aplicación de mascarilla hidratante de aloe vera y colágeno
	Aplicación de sérum hidratante facial
	Meditación guiada y respiración consciente de cierre
	Kit personal de cierre: crema hidratante y tarjeta de gratitud
	Aromáticas, agua saborizada e hidratación durante toda la sesión
	Elementos de bioseguridad: tapabocas, guantes, alcohol y materiales sanitizados
TALENTO HUMANO Y EQUIPOS ANTROPEMTRICOS	
1	Trabajador Social
2	Auxiliar de Coordinación Administrativa y logística
3	Nutricionista
4	Profesional y/o Responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo
5	Alquiler de Bascula • Bascula de Piso, capacidad 200 kg / 440 lbs ,todos los instrumentos de medición deben contar con una ficha técnica general que permita evidenciar sus características técnicas l y debe considerar mayormente los siguientes aspectos: • Nombre: Denominación del instrumento de medición. • Tipo de equipo: Descripción del instrumento • Marca: Marca del equipo descrito. • Modelo: Nombre o referencia del instrumento asignado por el fabricante. • Serial o Lote: Código asignado por el fabricante. (SOLO SI APLICA) • Ubicación: Lugar donde está localizado para su uso • Fecha de calibración: Fecha registrada en los certificados de calibración inicial (certificado del fabricante) y/o en uso. Calibración: • Calibración de los equipos por una entidad acreditada (Solo Aplica en caso de que el equipo por uso reiterativo y/o algún mantenimiento general necesita una calibración con frecuencia, durante la ejecución)
6	• Tallímetro mecánico, todos los instrumentos de medición deben con una ficha técnica general que permita evidenciar sus características técnicas l y debe considerar mayormente los siguientes aspectos • Nombre: Denominación del instrumento de medición. • Tipo de equipo: Descripción del instrumento • Marca: Marca del equipo descrito. • Modelo: Nombre o referencia del instrumento asignado por el fabricante. • Serial o Lote: Código asignado por el fabricante. (SOLO SI APLICA) • Ubicación: Lugar donde está localizado para su uso • Fecha de calibración: Fecha registrada en los certificados de calibración inicial (certificado del fabricante) y/o en uso. Calibración: • Calibración de los equipos por una entidad acreditada (Solo Aplica en caso de que el equipo

	por uso reiterativo y/o algún mantenimiento general necesita una calibración con frecuencia, durante la ejecución)

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica que la entidad disponga para ello, en las celdas dispuestas para este fin.

Para la asignación del puntaje (200 PUNTOS), se hará de la siguiente forma:

Con el fin de obtener un mayor beneficio en favor de la entidad pública, se otorgará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro que realice un mayor aporte de acuerdo a los siguientes porcentajes, **según la tabla de aporte mínimo de la entidad oferente el cual no podrá ser disminuido en ninguno de sus ítems.**

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro. La entidad que presente un porcentaje superior al minino establecido.

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	Puntaje
Superior al 5% hasta el 7%	100
Más del 7%	200

B. Condiciones De Calidad

1. Ofrecimiento Adicional (300 Puntos)

El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

Item	Ofrecimiento	Ponderación
1	UN (01) TRABAJADOR SOCIAL CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL. EXPERIENCIA MINIMA DE CUATRO AÑOS CONTADA A PARTIR DE LA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL EN PROYECTOS RELACIONADOS CON ATENCION A POBLACION ADULTO MAYOR	150 PUNTOS
2	DOS (02) AUXILIARES LOGISTICOS CARGUE Y DESCARGUE DE SUMINISTROS EXPERIENCIA DE DOS AÑOS EN PROYECTOS RELACIONADOS O AFINES A LA LOGISTICA	150 PUNTOS

NOTA: los ofrecimientos antes mencionados los deberá realizar el proponente en la carta de presentación de la oferta o en documento separado so pena de no obtener puntuación. Lo aquí ofertado será obligación para el contratista y su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato.

2. **Experiencia del personal 100 puntos**

El **MUNICIPIO** asignará puntaje y determinará la experiencia de acuerdo con la información consignada en los respectivos **ANEXOS,** con sus soportes.

Por la experiencia adicional a la experiencia mínima solicitada del personal mínimo de la presente invitación, el **MUNICIPIO** asignará hasta un máximo de **100 puntos** aplicando la siguiente tabla:

Coordinador / Director

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR / DIRECTOR DEL PROYECTO		PUNTAJE
SUPERIOR A	**HASTA**	
1 proyectos	-	50 puntos
2 proyectos	o más	100 puntos

C.. **Experiencia especifica de la entidad -Asignación hasta 300 ptos.**

Los contratos y/o convenios acreditados como experiencia específica para puntuación, serán diferentes a los acreditados como requisitos habilitantes y deberán ser acreditados de conformidad con lo indicado en el acápite de "*Experiencia de la Esal*"

El **MUNICIPIO** asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad de la siguiente manera:

Por experiencia específica adicional a la mínima solicitada, relacionada con "*Producción u organización de grandes eventos*", el **MUNICIPIO** asignará hasta un máximo de **300 puntos** aplicando la siguiente tabla:

TOTAL DE CONTRATOS ADICIONALES	VALOR EN SALARIO S MINIMOS	PUNTAJE
1 contrato adicional	602,82	120 puntos
2 contratos adicionales	904.23	210 puntos
Más de 3 contratos adicionales en los cuales al menos uno de ellos incluya actividades de ocupación del tiempo libre y ocio productivo (recreación, artística, cultural, deportiva y pedagógica y el suministro de materiales para la realización de las mismas	904.23	300 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial del Municipio

cada uno de los contratos y/o convenios que se presente como experiencia adicional deberá encontrarse inscrito en RUP y estar clasificados con la totalidad de los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC, concordantes con los establecidos en la presente invitación hasta el tercer nivel como son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
85000000	85150000	85151500	Tecnologia de Alimentos
85000000	85150000	85151600	Asuntos Nutricionales
91000000	91110000	91111900	Servicios de cuidado temporal
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3.9. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del decreto 1860 de 2021 en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan A saber:

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

4. Causales de rechazo de las Propuestas.

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c) La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
d) No aportar debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna, la carta de presentación de la propuesta
e) Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.
g) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
h) Cuando la oferta de aportes sea inferior al 5% del presupuesto total oficial del proyecto.
i) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
j) Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo los casos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
k) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
l) Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
m) Cuando la oferta económica para la ejecución del convenio supere el presupuesto oficial establecido para el evento.
n) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso competitivo.
o) Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica participante en este proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
p) Cuando El Municipio encuentre que la propuesta contiene información o documentos que no se ajusten a la verdad o que el contenido de los documentos ha sido alterado, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
q) Cuando la garantía de seriedad de oferta no se presente junto con la propuesta. (Ley 1882 de 2018)
r) Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
s) Cuando contradiga o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta.
t) Cuando un proponente presente hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección.

u) Cuando no se incluya en la propuesta todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.
v) Cuando no se incluya en la propuesta – aporte de la ESAL todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.
w) Ofrecer para cualquiera de los ítems que constituyen el aporte de la Esal, un valor superior respecto del establecido en el análisis del sector, siempre que el ítem correspondiente haya sido incluido en el citado análisis.
x) Cuando el interesado no dé respuesta y/o no subsane en los términos del requerimiento de la Entidad dentro del término concedido.
y) En los demás casos expresamente establecidos en las condiciones especiales de la presente invitación.
z) Cuando no esté inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
aa) Cuando la propuesta no se presente de conformidad con las guías y manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

El Ordenador del Gasto,

CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ
Alcalde Municipal

Revisó componente jurídico:
Andrea Catalina Sampayo Rojas - Secretaria de Contratación

Proyectó: **Paula Valentina Trujillo Caviedes** –Abogado- Sec. Contratación

Ricaurte
Alcaldía Municipal

ANEXOS

Anexo	Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo	Certificación de pagos a seguridad social
Anexo	Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
Anexo	Compromiso Transparencia
Anexo	Oferta Económica
Anexo	Información del consorcio Acuerdo del consorcio

ANEXO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ricaurte, Cundinamarca,

Señores

MUNICIPIO DE RICAURTE

Palacio Municipal

Ciudad.

El suscrito _____ actuando como (persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio _____ o unión temporal _____ o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y adjunto a la presente invitación) y de conformidad con lo requerido en la invitación Publica **No. XXXX-XXXX** del MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA) que tiene por fin seleccionar la propuestas para realizar el siguiente objeto contractual: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** me permito presentar oferta dentro de la invitación publica de la referencia y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

Así mismo declaro que:

- En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la misma.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la presente invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos, así como la notificación por medio electrónicos.
- Así mismo manifestamos que el MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
- Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
- Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
- Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la presente Invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
- Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
- Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la presente invitación.

- Que, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.
- Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.
- Que, a solicitud del MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra el MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la presente invitación y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.
- Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Esta oferta se presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.
- Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la presente invitación.
- El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública, así como las adendas a los mismos.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

_____.
C.C.

Ricaurte
Alcaldía Municipal

ANEXO N°. 2

ESAL

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de 202X

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

Ricaurte
Alcaldía Municipal

ANEXO 2-A

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

_____

_____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

Ricaurte
Alcaldía Municipal

ANEXO

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad_____, Fecha_____

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte, CUNDINAMARCA

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE:_____

NIT/C.C.:_____

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:_____

FIRMA:_____

Ricaurte
Alcaldía Municipal

ANEXO

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
El suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado en _____, actuando en representación de _____ que en adelante se denominará el **PROPONENTE,** manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el MUNICIPIO de RICAURTE, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: ***XXXX

Ricaurte
Alcaldía Municipal

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribo el presente documento en la ciudad de _____, el día _____.

EL PROPONENTE

_____
Firma
C.C. No.

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado en original por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona Jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado; Si es Consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Si es persona natural, por ella misma. Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

Ricaurte
Alcaldía Municipal

ANEXO - INFORMACIÓN DEL CONSORCIO
ACUERDO DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señores
Municipio de Ricaurte
Xxxxxxxxx

Referencia: Proceso de Selección N.º XXX – 202X

Los suscritos, _____ y _____ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Selección N.º XXX – 202X, cuyo objeto es _____, y por tanto, expresamos lo siguiente:

- ✓ La duración de este consorcio es igual al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (*) (%)
_____	_____
_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

- ✓ La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- ✓ El representante del consorcio es _____, identificado con Cédula de Ciudadanía N.º _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- ✓ La sede del consorcio es:

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202_

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio)
(Nombre y firma del representante legal del consorcio).

ANEXO ECONOMICO

OBJETO: SDS2-AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA, DE ACUERDO A LO PLASMADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Psicólogo o trabajador social profesional.	1	7		
2	Profesional en nutrición: responsable de la definición de menús del CENTRO DIA	1	7		
3	Director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros. deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud	1	7		
4	Coordinador Logístico del CENTRO DIA	1	7		
5	Personal responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro	3	7		
6	Manipulador de alimentos que cuente con los certificados correspondientes	4	7		
7	Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud publica	3	7		
8	Persona, con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social, para el desarrollo de los siguientes servicios: actividades físicas y de interacción social	2	7		
9	Persona para actividades cognitivas y productivas,	1	7		
10	Persona para actividades recreativas y culturales	1	7		
11	Dotación de personal de acuerdo a la norma legal.	1	2		
12	Material de insumo de papelería y material de consumo para el desarrollo de actividades administrativas del programa y servicios de impresión, tóner	1	6		
13	Implementos de aseo usuarios (1 jabón de baño, 2 unidades de papel higiénico, 1 desodorante, 1 crema dental, 1 cepillo de dientes, 1 jabón de loza, 1 jabón en polvo, 1 cuchilla de afeitar mensual) una entrega durante la vigencia del contrato de una toalla para cuerpo grande y un cepillo para cabello la entrega de estos dos elementos se hará una única vez durante la vigencia del contrato	120	7		
14	Transporte adultos mayores de la zona urbana Isla del Sol, Villa Carolina, Pesebre (60 Adultos) por 20 días	60	7		
15	Transporte de alimentos en las diferentes redes tanto en la zona urbana como rural (60 adultos) por 20 días	60	7		
16	Servicio de alimentación para 120 adultos mayores, por 20 días que incluye: desayuno, refrigerio reforzado de la	2.400	7		

	mañana, almuerzo y refrigerio reforzado de la tarde				
17	Arrendamiento del inmueble ubicado en la zona urbana	1	7		
18	Servicios públicos (Energía, agua, gas)	1	7		
19	Mantenimiento y reparaciones locativas	1	6		
20	Transporte personal de la institución	1	7		
21	Papelería material de consumo y material didáctico para artes manuales de los adultos mayores e implementos consumibles por ellos	1	4		
22	Ayudas audiovisuales de entretenimiento, juegos de mesa, para las actividades propias de apoyo recreativas complementarias del programa de adulto mayor	1	3		
23	Elementos de aseo limpieza y desinfección	1	6		

ACTIVIDADES ADICIONALES					
ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	TIEMPO/VECES	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Camibuso y sudadera gorra y calzado para los beneficiarios durante la vigencia del contrato	120	2		
2	Salida lúdico - recreativa 1 en toda la vigencia	80	1		
3	Vestuario para navidad, compuesto por; mujeres: blusa, pantalón o falda y calzado. Hombres: Camibuzo o camisa, pantalón y calzado.	120	1		
4	Emprendimiento productivo (plan semilla) para toda la vigencia	1	1		
5	Ancheta navideña	120	1		
6	Menaje de reposición para toda la vigencia del contrato	1	1		
7	Celebración de Navidad	1	1		

Nota: La ESAL es responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Ricaurte NO aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

La ESAL deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Valor total oferta incluido IVA (EN LETRAS Y NUMEROS):

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

_____.

C.C.

ANEXO CONTRAPARTIDA ESAL
(MINIMO 5% DEL VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD)

PORCENTAJE (XX %) APORTE ESAL OFRECIDO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
PANADERIA				
1	Tallerista Técnico en elaboración de productos de panadería que tenga al menos dos (2) años de experiencia en capacitaciones en programas sociales			
	Alquiler de Horno de Panadería			
	Alquiler Pesa			
	Alquiler Gramera			
	Memorias Impresas			
	Mesa de trabajo			
	Insumos para la Elaboración de productos de panadería (azúcar, harina, levaduras, sal etc)			
	Bandejas para hornear			
	Tazones			
	Cucharas medidoras			
	Espátulas para panadería			
	Jarra medidora			
	Rodillos de panadería			
HUERTA				
1	Tecnólogo en gestión agrícola, o Producción agropecuaria, o Tecnólogo en control ambiental o Técnico en sistemas de monitoreo agrícola			
	Talleres de Transferencia de Tecnología en temas de agroecología, cambio climático y seguridad alimentaria			
	Memorias Impresas			
	Pendón de identificación del proyecto			
	Sobre Semilla de Acelga sobre de 5 Gr			
	Sobre Semilla de Lechuga Batavia sobre de 5 Gr			

	Sobre Semilla de Cilantro sobre de 5 Gr			
	Sobre Semilla de Tomate sobre de 5 Gr			
	Sobre Semilla de Pepino de 5 gr			
	Metros de Poli sombra Negra al 65%			
	Metros de Malla Gallinero de 1.50 alto metálica			
	Guacales en Madera			
	Bulto Abono Orgánico: Presentación 25 kg			
	Bulto Tierra Negra: Presentación 25 kg			
	Lonas o Costales de Fibra			
	Regaderas			
	Manguera de agua			
	Caneca Plástica con tapa			
	Guantes			
	SESIONES DE SPA Y MASAJES			
1	Personal encargado (Terapeutas o persona certificada) en masajes relajantes de espalda, cuello, hombros, pies y piernas			
	Personal encargado (Esteticistas o persona certificada) para tratamiento facial, hidroterapia y tratamiento de manos			
	Auxiliares de apoyo: preparación de materiales, hidratación, registro fotográfico y demás actividades de apoyo			
	Movilización o Alquiler de mobiliario necesario para la realización de la sesión			
	Jornada de bienvenida y ambientación con aromaterapia, música relajante y bebida caliente			
	Hidroterapia de pies con sales minerales, aceite de árnica y pétalos			
	Exfoliación de pies con crema de azúcar y karité			
	Masaje reflexológico de pies y piernas con aceite de árnica			
	Masaje relajante de espalda, cuello y hombros con aceite de lavanda y vitamina E			

	Exfoliación y masaje de manos con crema de avena y karité			
	Envoltura en guantes calientes para sellado del tratamiento de manos			
	Limpieza facial con agua micelar y tónico sin alcohol			
	Masaje facial linfático con movimientos suaves			
	Aplicación de mascarilla hidratante de aloe vera y colágeno			
	Aplicación de sérum hidratante facial			
	Meditación guiada y respiración consciente de cierre			
	Kit personal de cierre: crema hidratante y tarjeta de gratitud			
	Aromáticas, agua saborizada e hidratación durante toda la sesión			
	Elementos de bioseguridad: tapabocas, guantes, alcohol y materiales sanitizados			
TALENTO HUMANO Y EQUIPOS ANTROPEMTRICOS				
1	Trabajador Social			
2	Auxiliar de Coordinación Administrativa y logística			
3	Nutricionista			
4	Profesional y/o Responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo			
5	Alquiler de Bascula • Bascula de Piso, capacidad 200 kg / 440 lbs ,todos los instrumentos de medición deben contar con una ficha técnica general que permita evidenciar sus características técnicas l y debe considerar mayormente los siguientes aspectos: • Nombre: Denominación del instrumento de medición. • Tipo de equipo: Descripción del instrumento • Marca: Marca del equipo descrito. • Modelo: Nombre o referencia del instrumento asignado por el fabricante. • Serial o Lote: Código asignado por el fabricante. (SOLO SI APLICA) • Ubicación: Lugar donde está localizado para su uso • Fecha de calibración: Fecha registrada en los certificados de calibración inicial (certificado del fabricante) y/o en uso. Calibración: • Calibración de los equipos por una entidad			

	acreditada (Solo Aplica en caso de que el equipo por uso reiterativo y/o algún mantenimiento general necesita una calibración con frecuencia, durante la ejecución)			
6	• Tallímetro mecánico, todos los instrumentos de medición deben con una ficha técnica general que permita evidenciar sus características técnicas l y debe considerar mayormente los siguientes aspectos • Nombre: Denominación del instrumento de medición. • Tipo de equipo: Descripción del instrumento • Marca: Marca del equipo descrito. • Modelo: Nombre o referencia del instrumento asignado por el fabricante. • Serial o Lote: Código asignado por el fabricante. (SOLO SI APLICA) • Ubicación: Lugar donde está localizado para su uso • Fecha de calibración: Fecha registrada en los certificados de calibración inicial (certificado del fabricante) y/o en uso. Calibración: • Calibración de los equipos por una entidad acreditada (Solo Aplica en caso de que el equipo por uso reiterativo y/o algún mantenimiento general necesita una calibración con frecuencia, durante la ejecución)			
VALOR TOTAL				$

VALOR TOTAL APORTE INCLUIDO IVA

FIRMA DEL OFERENTE
NOMBRE:
NO. CC O NIT
DIRECCIÓN DE OFERENTE
TELÉFONO
CORREO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES
1	Psicólogo o trabajador social profesional.	1	7
2	Profesional en nutrición: responsable de la definición de menús del CENTRO DIA	1	7
3	Director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros. deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud	1	7
4	Coordinador Logístico del CENTRO DIA	1	7
5	Personal responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro	3	7
6	Manipulador de alimentos que cuente con los certificados correspondientes	4	7
7	Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud publica	3	7
8	Persona, con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social, para el desarrollo de los siguientes servicios: actividades físicas y de interacción social	2	7
9	Persona para actividades cognitivas y productivas,	1	7
10	Persona para actividades recreativas y culturales	1	7
11	Dotación de personal de acuerdo a la norma legal.	1	2
12	Material de insumo de papelería y material de consumo para el desarrollo de actividades administrativas del programa y servicios de impresión, tóner	1	6
13	Implementos de aseo usuarios (1 jabón de baño, 2 unidades de papel higiénico, 1 desodorante, 1 crema dental, 1 cepillo de dientes, 1 jabón de loza, 1 jabón en polvo, 1 cuchilla de afeitar mensual) una entrega durante la vigencia del contrato de una toalla para cuerpo grande y un cepillo para cabello la entrega de estos dos elementos se hará una única vez durante la vigencia del contrato	120	7
14	Transporte adultos mayores de la zona urbana Isla del Sol, Villa Carolina, Pesebre (60 Adultos) por 20 días	60	7
15	Transporte de alimentos en las diferentes redes tanto en la zona urbana como rural (60 adultos) por 20 días	60	7
16	Servicio de alimentación para 120 adultos mayores, por 20 días que incluye: desayuno, refrigerio reforzado de la mañana, almuerzo y refrigerio reforzado de la tarde	2.400	7
17	Arrendamiento del inmueble ubicado en la zona urbana	1	7
18	Servicios públicos (Energía, agua, gas)	1	7
19	Mantenimiento y reparaciones locativas	1	6
20	Transporte personal de la institución	1	7
21	Papelería material de consumo y material didáctico para artes manuales de los adultos mayores e implementos consumibles por ellos	1	4
22	Ayudas audiovisuales de entretenimiento, juegos de mesa, para las actividades propias de apoyo recreativas complementarias del programa de adulto mayor	1	3
23	Elementos de aseo limpieza y desinfección	1	6

ACTIVIDADES ADICIONALES			
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/VECES**
1	Camibuso y sudadera gorra y calzado para los beneficiarios durante la vigencia del contrato	120	2
2	Salida lúdico - recreativa 1 en toda la vigencia	80	1
3	Vestuario para navidad, compuesto por; mujeres: blusa, pantalón o falda y calzado. Hombres: Camibuzo o camisa, pantalón y calzado.	120	1
4	Emprendimiento productivo (plan semilla) para toda la vigencia	1	1
5	Ancheta navideña	120	1
6	Menaje de reposición para toda la vigencia del contrato	1	1
7	Celebración de Navidad	1	1

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
_____.
C.C.